



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad a: prestador por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos. OF. 137.01.02.02.652/2023 (Constancia).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

Artículos 80 y 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 65, 66 de su REGLAMENTO.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII de fecha 14 de julio de 2023

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0041/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.652/2023

Cuernavaca, Morelos, 02 de Junio de 2023

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 15 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular David Eslava Flores la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
"Paraje dos Ocotes"	Huitzilac	3.0000	2.6000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	"Paraje dos Ocotes"

PREDIO: Dos Ocotes

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Dos Ocotes	1	478215	2109794
Dos Ocotes	2	478250	2109782
Dos Ocotes	3	478273	2109783



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0041/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.652/2023

Cuernavaca, Morelos, 02 de Junio de 2023

ESOS JUL 5 0

Dos Ocotes	4	478295	2109779
Dos Ocotes	5	478324	2109768
Dos Ocotes	6	478353	2109760
Dos Ocotes	7	478385	2109753
Dos Ocotes	8	478428	2109738
Dos Ocotes	9	478440	2109702
Dos Ocotes	10	478452	2109654
Dos Ocotes	11	478468	2109588
Dos Ocotes	12	478454	2109587
Dos Ocotes	13	478410	2109619
Dos Ocotes	14	478359	2109662
Dos Ocotes	15	478328	2109684
Dos Ocotes	16	478295	2109687
Dos Ocotes	17	478265	2109695
Dos Ocotes	18	478225	2109703
Dos Ocotes	19	478202	2109712
Dos Ocotes	20	478175	2109726
Dos Ocotes	21	478200	2109800

3. TURNO

Turno esperado: 5 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 3.0000 ha

Superficie a plantar: 2.6000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.6000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	--------------	-------------------	---------------------	-----------------



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0041/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.652/2023

Cuernavaca, Morelos, 02 de Junio de 2023

2023	Ocote	<i>Pinus ayacahuite</i>	"Paraje dos Ocotes"	2.6000
------	-------	-------------------------	---------------------	--------

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	2.6000	2,200.00	5,720.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

5,720.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

5,720.000

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JORGE ARTURO GONZALEZ MENDEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0041/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.652/2023

Cuernavaca, Morelos, 02 de Junio de 2023

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"Paraje dos Ocotes"	F-17-009-DEF-001/23

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitacora: 17/BL-0041/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.652/2023

Cuernavaca, Morelos, 02 de Junio de 2023

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a David Eslava Flores, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MORELOS



**2023
Francisco
VILLA**

Bitacora: 17/BL-0041/05/23

Oficio N° 137.01.02.02.652/2023

Cuernavaca, Morelos, 02 de Junio de 2023

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Maestro en ciencias Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de representación de la SEMARNAT.

Ingeniero Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal y Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

M. en G. Catalina Fabiola de Alba Rosano. Suplente legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Morelos de la Comisión Nacional Forestal.- catalina.dealba@conafor.gob.mx

Número del documento: 0614

JRAC/NRH/JAN/VLVE

